



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01467 -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 17 NOV. 2014

**VISTO:** El Informe N° 0891-2014-PI-GPP/GM/MPMN, sobre Aprobación del Plan de Trabajo denominado "**Expedición de Licencias de Funcionamiento en un Plazo Menor a 10 días, Modificación y Publicación del TUPA, para el II Semestre**", Informe N° 1078-2014-SGPH-GPP/GM-MPMN, Informe N° 1821-2014-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con el Informe N° 0891-2014-PI-GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de Noviembre del 2014, el Ing. Cilibio Chicalla Cuayla, realiza opinión técnica favorable para la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "**Expedición de Licencias de Funcionamiento en un Plazo Menor a 10 días, Modificación y Publicación del TUPA, para el II Semestre**", indicando que la implementación del referido plan está contemplado en los objetivos principales que enmarca el Decreto Supremo N° 015-2014-EF, que aprueba los procedimientos y asignaciones de recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, el monto de asignación del plan de trabajo, es por S/. 30,958.00 nuevos soles.

Que, con el Informe N° 1078-2014-SGPH-GPP/GM-MPMN, de fecha 10 de Noviembre del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal para la aprobación del plan de trabajo denominado "**Expedición de Licencias de Funcionamiento en un Plazo Menor a 10 días, Modificación y Publicación del TUPA, para el II Semestre**", otorgando disponibilidad presupuestal en atención al siguiente detalle:

Sec. Funcional	: 057-Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y Servicios
Fuente de Financiamiento	: 5.18.13 - Recursos Determinados
Monto	: S/. 30,958.00 nuevos soles.

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a Mejorar los niveles de recaudación de los tributos Municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, incorporo en el Artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominara, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal".

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, autoriza al Ministerio de economía y Finanzas para Financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional hasta por la suma de MIL CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (1 100 000 000.00), disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, por Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de meta y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora



de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014; el mismo que contiene en Anexo 04 ítem 42 la Meta: "Contar con TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles. En el caso de municipalidades provinciales, deberán emitir Acuerdos de Consejo pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza Distrital".

Que, el Plan de Trabajo denominado "Expedición de Licencias de Funcionamiento en un Plazo Menor a 10 días, Modificación y Publicación del TUPA, para el II Semestre", propuesto por el Encargado de Plan de Incentivos indica que es procedente su aprobación en vista que tiene como objetivo alcanzar la meta prevista en el ítem 42 del Anexo 04 del Decreto Supremo N° 015-2014-EF, y que hay que presentar al 31 de Diciembre del 2014, y que revisando tiene los objetivos generales y específicos, componente y producto a entregar; con un plazo de 60 días calendario, lo que debe ejecutarse según el cronograma de Ejecución que también se contempla para el cumplimiento del presente Plan. En conclusión podemos indicar que el referido Plan tiene como objetivo mejorar la ejecución de los proyectos de Inversión Pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto.

Que, estando a lo dispuesto en Ley N° 29332, que creo el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, El Decreto Supremos N° 015-2014-EF Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014 y las facultades reconocidas por el Inc. 6 del artículo 20° y lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "Expedición de Licencias de Funcionamiento en un Plazo Menor a 10 días, Modificación y Publicación del TUPA, para el II Semestre", el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y cuyo presupuesto estará afectado conforme al siguiente detalle:

Sec. Funcional : 057 - Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y Servicios.  
Fuente Financiamiento : 5.18.13 - Recursos Determinados.  
Monto : S/. 30.958.00 nuevos soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento y ejecución del presente Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la Resolución las Gerencias Orgánicas involucradas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

